



AYUNTAMIENTO
DE
SANTA CRUZ DE MARCHENA
04568 (ALMERÍA)

Expediente nº: 2022/408040/950-021/00002

Acta de la Sesión del Pleno

Asunto: Pleno Extraordinario

Documento firmado por: La Alcaldesa

Asistentes: Elena Martínez Tijeras, Francisco Julio Torres Martínez, Francisco Roque Abad, Felipe Berenguel González, José Manuel Martínez.

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO

Reunidos en el salón de plenos de esta corporación siendo las 17.32 horas del día 23 de marzo de dos mil veintidós, en primera convocatoria el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia de la Alcaldesa - Presidenta de este Ayuntamiento, con asistencia de los Concejales relacionados en el encabezamiento.

La Corporación está asistida por el Secretario Interventor de este Ayuntamiento que da fe del acto. Por la Secretaría se comprueba la asistencia efectiva de los cinco concejales en el Salón de Plenos.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, la Presidenta abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. Aprobación acta sesión anterior.

Leída el acta del Pleno anterior por la Secretaría y sometida a votación se aprueba con el voto a favor de todos los presentes.

SEGUNDO. EXPEDIENTE Nº 2022/408040/998-001/00001 : Elección de Juez de Paz Titular y Sustituto.

Consta en el expediente la siguiente propuesta de Secretaría para su aprobación por el Pleno de la Corporación:

Código Seguro De Verificación	OOi56mMQ4ApY29n5KSdXJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Torres Miras - Secretario Interventor Ayto Santa Cruz de Marchena	Firmado	25/03/2022 11:24:59
Observaciones	Elena Tijeras Martinez - Alcaldesa de Santa Cruz de Marchena	Firmado	25/03/2022 11:15:46
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OOi56mMQ4ApY29n5KSdXJA=	Página	1/4
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO
DE
SANTA CRUZ DE MARCHENA
04568 (ALMERÍA)**

INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA

En relación con el expediente relativo a elección de Juez de Paz, titular y sustituto, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 12-02-2022, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. A la vista de la notificación recibida en fecha 10/01/2022 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía donde se nos pone de manifiesto que ha cumplido el mandato de cuatro años de los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto.

SEGUNDO. Con fecha 07-02-2022 se publicó al Boletín Oficial de la Provincia n.º 25 el Bando de la Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto en esta localidad. Se publicó también en tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en el propio Juzgado de Paz desde el 07 de Febrero al 01 de marzo de 2,022.

Asimismo, estuvo a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.santacruzdemarchena.es>].

TERCERO. Con fecha 1 de marzo finalizó el plazo de presentación de solicitudes, habiéndose presentado las siguientes solicitudes:

1. Guadalupe Martínez González
2. Isabel Sofía Berenguel Gil
3. Alicia Raquel Fernández Suarez

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

- El Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.
- Los artículos 99 a 103 y artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.
- Los artículos 22.2 p) y 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo a su aprobación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Código Seguro De Verificación	OOi56mMQ4ApY29n5KSdxJA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ismael Torres Miras - Secretario Interventor Ayto Santa Cruz de Marchena	Firmado	25/03/2022 11:24:59	
	Elena Tijeras Martinez - Alcaldesa de Santa Cruz de Marchena	Firmado	25/03/2022 11:15:46	
Observaciones		Página	2/4	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OOi56mMQ4ApY29n5KSdxJA=			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**AYUNTAMIENTO
DE
SANTA CRUZ DE MARCHENA
04568 (ALMERÍA)**

Designar a Isabel Sofía Berenguel Gil , con NIF 27529349-M , domiciliado en Calle Mesón nº 6 en el municipio de Santa Cruz de Marchena, quien dispone del título de Diplomada en Enfermería, de profesión Enfermera, como Juez de Paz titular y a Alicia Raquel Fernández Suárez , con NIF 45581747-W, domiciliado en Carretera de Granada nº 10 en el municipio de Santa Cruz de Marchena, quien dispone de la titulación correspondiente a Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos, como Juez de Paz sustituto

SEGUNDO. *Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial, que lo elevará a la Sala de Gobierno tal como señala el artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.*

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEBATE:

Por la Alcaldía se explica que consta en el expediente informe propuesta de Secretaría y es la propuesta que pasamos para su aprobación.

Portavoz Grupo Psoe: Para mí que esto no es una propuesta sino un dictamen, esto es algo que debería proponer y aprobar el pleno.

Secretario: El presentar una propuesta para su estudio ha sido bajo el criterio de esta Secretaría que se trasladó a la Alcaldía, no obstante eso no impide que en el transcurso de la sesión dicha propuesta pueda ser modificada si así lo determinan los miembros de esta corporación.

Por la Secretaría se explica el procedimiento a seguir.

Portavoz Grupo Psoe: Hay tres candidatos y solo dos de ellos cumplen ya que hay una que no cumple, es incompatible en virtud del artículo 389 de la Ley Orgánica 6/1985.

Sr. Berenguel: ¿Quién es la persona que es incompatible?

Portavoz Grupo Psoe: Sofía porque trabaja en el SAS, es funcionaria.

Por la Secretaría se aclara que en las solicitudes presentadas por las interesadas se incluía una declaración responsable donde las solicitantes declaran bajo su responsabilidad que cumplen todos los requisitos y que no incurrir en la incompatibilidad del artículo citado. No tenemos medios para saber si eso es cierto o no. Cuando se envíe el acuerdo al Juzgado correspondiente se comprobarán dichos extremos y se actuará en consecuencia.

El señor Berenguel se ausenta de la votación tras argumentar que tiene relación por cosanguineidad con una de las solicitantes.

VOTACIÓN: Tras someterse a votación, la propuesta es aprobada con los votos a favor de los tres concejales del Partido Popular y el voto en contra del concejal socialista.

Código Seguro De Verificación	OOi56mMQ4ApY29n5KSdxJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Torres Miras - Secretario Interventor Ayto Santa Cruz de Marchena	Firmado	25/03/2022 11:24:59
	Elena Tijeras Martinez - Alcaldesa de Santa Cruz de Marchena	Firmado	25/03/2022 11:15:46
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OOi56mMQ4ApY29n5KSdxJA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO
DE
SANTA CRUZ DE MARCHENA
04568 (ALMERÍA)**

TERCERO.- Dación de cuentas de resoluciones de Alcaldía-Presidencia.

Por la Secretaría se procede a dar lectura de las resoluciones emitidas por la Alcaldía que son las siguientes:

FECHA	Nº RESOLUCIÓN	ASUNTO	CÓDIGO EXPEDIENTE
13/01/2022	1/2022	SEGURIDAD Y ÚLTIMA CERTIFICACIÓN DE OMIA MUÑO CALLE GRANADA	2022408040000-02000001
27/01/2022	3/2022	APROBACIÓN RETRIBUCIONES PERSONAL MUNICIPAL ENERO 2022	2022408040000-00400001
28/01/2022	2/2022 B45	DECLARACIÓN DE RUMBA ORDINARIA	2022408040000-70100000
05/02/2022	3/2022	RENOVACIÓN 2021 DEL SERVICIO DE AYUDA DOMICILIO NO VINCULADO A LA LEY DE DEPENDENCIA Mª DOLORES MARTINEZ MARTINEZ Y JOSEFINA CASAS TAMAYO	
10/02/2022	4/2022	AUTORIZACIÓN DE ANTICIPOS DE CAJA FIJA	2022408040000-00000001
15/02/2022	5/2022	CONVOCATORIA DE SESIÓN DE PLENO EXTRAORDINARIO PARA EL 21 DE FEBRERO DE 2022	2022408040000-02100001
23/02/2022	06/2022	INDENIZACIONES A MIEMBROS DE ÓRGANOS COLEGIADOS POR RAZÓN DEL SERVICIO PLAN 01/2022 EXTRAORDINARIO	2022408040000-24900001
25/02/2022	3/2022	APROBACIÓN RETRIBUCIONES PERSONAL MUNICIPAL FEBRERO 2022	2022408040000-00400002
04/03/2022	8/2022	APROBACIÓN OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2022	2022408040000-02000002
17/03/2022	9/2022	CONVOCATORIA DE SESIÓN DE PLENO ORDINARIO PARA EL 23 DE MARZO DE 2022	2022408040000-02100002

Por el portavoz del Grupo Socialista se hace varias preguntas sobre algunas de las resoluciones procediendo la Alcaldía a responder a las mismas.

CUARTO.- Mociones fuera del orden del día.

No se presenta ninguna moción.

QUINTO.- Ruegos y preguntas.

Portavoz Psoe: Tenemos un problema con los palomeros, se meten por todos sitios. ¿qué forma habría de impedirle el paso o de prohibir que puedan hacerlo por ordenanza.

Alcaldesa: Miraremos a ver lo que podemos hacer.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, D^a. Elena Tjeras Martínez, Alcaldesa-Presidenta levanta la Sesión siendo las dieciocho horas, de lo cual como Secretario doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación	00i56mMQ4ApY29n5KSdXJA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ismael Torres Miras - Secretario Interventor Ayto Santa Cruz de Marchena	Firmado	25/03/2022 11:24:59	
Observaciones	Elena Tijeras Martinez - Alcaldesa de Santa Cruz de Marchena	Firmado	25/03/2022 11:15:46	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00i56mMQ4ApY29n5KSdXJA=			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			